SISALRIL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA NÚM. 003-2026

QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ANTISOBORNO (SIGCNA) Y CONSTITUYE EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ANTISOBORNO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 87-01 y demás normativas vigentes; y atendiendo a los requisitos establecidos en la Norma ISO 37301:2021, sobre sistemas de gestión del cumplimiento, y en la Norma ISO 37001:2025, sobre sistemas de gestión antisoborno.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 87-01 crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y establece la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) como órgano regulador y supervisor del sistema de riesgos laborales y del aseguramiento en salud.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de enero de 2021, fue emitido por el Poder Ejecutivo el Decreto núm. 36-21, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana, con el objetivo de impulsar normas y políticas de prevención de incumplimiento regulatorio e irregularidades administrativas que potencien los estándares de transparencia en la Administración Pública para garantizar una mayor eficiencia y efectividad en el uso de los fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en las Normas ISO 37301 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento Normativo e ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno, es indispensable que las instituciones que implementen dichas normas cuenten con un Órgano de Gobierno con funciones y responsabilidades claramente definidos, así como con las líneas de reporte necesarias para asegurar la implementación, evaluación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión.

CONSIDERANDO: Que, es de especial interés para la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales implementar y asumir una cultura institucional de cumplimiento normativo y antisoborno que refleje los valores de integridad, transparencia, compromiso y excelencia adoptados, así como procurar adoptar las mejores prácticas nacionales e internacionales orientadas a la ética pública y la prevención de toda manifestación de corrupción administrativa.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo dispuesto por la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública el objetivo principal de la Administración Pública es la satisfacción

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad y coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y beneficiarios con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. Por lo que comprenden principios de la Administración pública la eficacia y eficiencia de la actividad administrativa, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la transparencia y la responsabilidad civil y penal por los daños causados por la falta de sus órganos y servidores en el desempeño de sus funciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que de igual forma, la Ley 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo comprenden principios de la Administración Pública el ejercicio normativo del poder en cuya virtud las entidades ejercerán sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia sin incurrir en abuso o desviación de poder, el principio de responsabilidad en virtud del cual responderá de las lesiones en los bienes y derechos de las personas ocasionados como consecuencia del funcionamiento de la actividad administrativa y el principio de la ética que vincula a todo el personal al servicio de la Administración pública para actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Decreto 791-21 la República Dominicana declaró de alta prioridad nacional la implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) en las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los lineamientos de las convenciones internacionales suscritas por el Estado Dominicano, entre las que se destacan la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), se hace imperativo que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales adopte las acciones pertinentes como entidad de la Administración pública de cara a la implementación de un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno como parte del esquema de fortalecimiento institucional y alineado a las políticas nacionales sobre transparencia, rendición de cuentas, ética e integridad gubernamental.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución Administrativa Interna núm. 012-2025, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) estableció la conformación del Comité de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, definiendo su integración, atribuciones y

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

mecanismos de funcionamiento; y que, en atención a la necesidad de fortalecer el marco de gobernanza institucional, delimitar las responsabilidades del Órgano de Gobierno, la Alta Dirección y la Función de Cumplimiento, así como adecuar la estructura organizativa del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno (SIGCNA) a los requisitos de las Normas ISO 37301:2021 / ISO 37001:2025, resulta necesario sustituir dicha resolución por un instrumento administrativo que regule integralmente la estructura, las funciones y los mecanismos de supervisión, coordinación y mejora continua del referido Sistema.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024.

VISTA: La Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo del 2001 y que crea la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales como una entidad autónoma con personalidad jurídica y dotada de personal técnico altamente calificado responsable de la supervisión del ramo de salud y riesgos laborales.

VISTA La Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 08 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 01-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

VISTO: El Decreto No. 36-21, que establece el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2021.

VISTO: El Decreto No. 791-21, que instituye las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), de fecha 9 de diciembre de 2021.

VISTA: La Norma ISO 37001:2025, Sistema de Gestión Antisoborno.

VISTA: La Norma ISO 37301:2021, Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo.

VISTA: La Norma ISO 31000:2018, Sistema de Gestión del Riesgo, Directrices.

VISTA: La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

VISTA: La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

VISTA: La Resolución Administrativa Interna núm. 012-2025, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), emitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

En virtud de las atribuciones conferidas al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se emite la presente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: ESTABLECER el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ANTISOBORNO (SIGCNA)** con el objetivo de gestionar la política antisoborno y de cumplimiento normativo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), conforme a las Normas ISO 37301:2021 / ISO 37001:2025.

SEGUNDO: APROBAR la estructura de gobernanza del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ANTISOBORNO (SIGCNA)** de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. A saber:

a) El (la) Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, como **Órgano de Gobierno**.
b) El Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno de la SISALRIL, como **Alta Dirección del SIGCNA**.
c) La persona formalmente designada como oficial de cumplimiento normativo y antisoborno, titular de la **Función de Cumplimiento Normativo y Antisoborno**.
d) La persona responsable de la implementación y gestión operativa del SIGCNA, quien ejercerá la **Coordinación General del Comité**.

TERCERO: Órgano de Gobierno del SIGCNA. El Superintendente de Salud y Riesgos Laborales asumirá las funciones de órgano de gobierno, como responsable de la dirección estratégica, supervisión y aseguramiento de la eficacia del Sistema conforme las disposiciones de las Normas ISO 37301:2021 / ISO 37001:2025.

CUARTO: Funciones del Órgano de Gobierno del SIGCNA. Serán funciones del órgano de gobierno del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno las siguientes:

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

a) Aprobar la Política de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
b) Asegurar que la estrategia institucional sea compatible con los objetivos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
c) Ejercer la supervisión sobre la Alta Dirección respecto de la implementación, mantenimiento y eficacia del sistema.
d) Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema.
e) Asegurarse de que la Alta Dirección sea evaluada en función del logro de los objetivos de cumplimiento normativo y antisoborno.
f) Revisar periódicamente la eficacia, adecuación y desempeño del sistema mediante los informes presentados por la Alta Dirección y la Función de Cumplimiento.
g) Aprobar los planes estratégicos y las acciones de mejora del sistema.
h) Velar por la mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
i) Promover una cultura institucional de integridad, transparencia y cumplimiento desde el más alto nivel de la organización.
j) Asegurar que el desempeño en materia de cumplimiento sea considerado dentro de la evaluación del desempeño institucional.
k) Designar a la Función de Cumplimiento Normativo y Antisoborno y asegurar que disponga de la autoridad, independencia y recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

QUINTO: Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. El Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales fungirá como Alta Dirección del SIGCNA, responsable de dirigir la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.

SEXTO: Conformación del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. El Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno estará integrado por las siguientes personas:

1. El(la) Superintendente o su representante designado, quien lo presidirá.
2. El(la) director(a) de la Dirección de Revisión y Análisis de Operaciones, en su condición de titular de la Función de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, en calidad de miembro.
3. El(la) director(a) de Recursos Humanos o su representante, en calidad de miembro.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

4. El(la) director(a) Jurídico o su representante, en calidad de miembro.
5. Encargado(a) de la Oficina de Acceso a la Información, en calidad de miembro.
6. El(la) Analista de Control Interno, responsable de la implementación y gestión operativa del SIGCNA, quien ejercerá la Coordinación General del Comité, en calidad de miembro.

SÉPTIMO: Funciones del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. Serán funciones del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno de la SISALRIL las siguientes:

a) Revisar periódicamente el desempeño y la eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, con base en los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Coordinación General.
b) Asegurar la integración de los requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la institución.
c) Garantizar la implementación y revisión periódica de la política y objetivos del sistema.
d) Promover una cultura organizacional basada en la integridad, transparencia y cumplimiento.
e) Fomentar la comunicación interna y externa, de la cultura de cumplimiento y la prevención del soborno.
f) Fomentar el uso de los canales de denuncias y proteger a los denunciantes de represalias.
g) Coordinar con las áreas competentes la aplicación de las medidas disciplinarias derivadas de incumplimientos al Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, conforme a la normativa vigente.
h) Elaborar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de los informes trimestrales presentados por la Coordinación General y el Oficial de Cumplimiento.
i) Presentar al Órgano de Gobierno informes consolidados sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, las acciones ejecutadas y las oportunidades de mejora.
j) Apoyar a otras dependencias institucionales en la adopción de buenas prácticas de cumplimiento.
k) Dar seguimiento a la ejecución y eficacia de los planes de acción aprobados por el Órgano de Gobierno.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

l) Promover junto a la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Comunicaciones de la institución campañas de sensibilización y comunicación sobre el sistema.

OCTAVO: Sesiones del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. El Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno se reunirá trimestralmente de forma ordinaria y de forma extraordinaria a requerimiento de convocatoria de su Presidente o la Coordinación General del Comité. De igual forma, podrán solicitar reunión en sesión extraordinaria del Comité dos (2) miembros del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno para conocer de un caso de competencia del Comité.

NOVENO: Convocatoria del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. El Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno será convocado por el responsable de la Coordinación General del Comité con un plazo de antelación de tres (3) días hábiles excepto en los casos de convocatorias a reuniones en sesiones extraordinarias que no habrá plazo previo de convocatoria.

PÁRRAFO. El Comité podrá invitar a participar a colaboradores internos u otras personas físicas o jurídicas vinculadas a los temas a tratar, quienes tendrán voz, pero no voto.

DÉCIMO: Quórum y toma de decisiones del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. Habrá quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas por el Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno cuando se encuentren presentes y/o debidamente representados la mitad más uno de los miembros designados. Todos los miembros del Comité tendrán voz y voto, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y/o debidamente representados, siempre que exista el quórum requerido y participe la Función de Cumplimiento y/o la Coordinación General. En caso de empate, el voto del Superintendente o, en su ausencia, de su representante designado, tendrá carácter dirimente y determinará la decisión del Comité.

DÉCIMO PRIMERO: Actas de las sesiones del Comité. Las sesiones del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno serán levantadas en acta por la persona responsable de la Coordinación General del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. Las Actas de sesiones deberán ser fechadas, numeradas y circuladas a los demás miembros del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno para su validación y firma.

DESPACHO · SISALRIL · DESPACHO

PÁRRAFO. Será responsabilidad de la persona responsable de la Coordinación General del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno la custodia y archivo de las actas de sesiones y de los expedientes resultantes de los trabajos del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.

DÉCIMO SEGUNDO: Tratamiento de situaciones de conflicto de interés. En caso de que sea planteada o sometida una denuncia que afecte, involucre o refiera a un miembro del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno o a un colaborador del área de un miembro del Comité este miembro deberá abstenerse de conocer y tramitar el caso. Así como de asistir a las sesiones donde se conozca y decida sobre el mismo.

PÁRRAFO. De igual forma, todos los miembros del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno deberán suscribir una declaración de comunicación voluntaria de situación de conflicto de interés en que pueda verse involucrado, si existiere, a los fines de que pueda ser debidamente tratada la misma.

DÉCIMO TERCERO: Designación Oficial de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. DESIGNAR como Oficial de Cumplimiento Normativo y Antisoborno de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales al Director(a) de la Dirección de Revisión y Análisis de las Operaciones, conforme a los requisitos establecidos en las Normas ISO 37301:2021 / ISO 37001:2025.

PÁRRAFO I. La Función de Cumplimiento Normativo y Antisoborno contará con acceso directo y expedito a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno de la SISALRIL, así como contar con la competencia, autoridad, autonomía, independencia y recursos adecuados para el ejercicio eficaz de las responsabilidades asignadas.

PÁRRAFO II: El titular de la Función de Cumplimiento podrá presentar directamente al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección los informes, recomendaciones, posibles riesgos e incumplimientos relacionados con el desempeño y la eficacia del SIGCNA, así como las necesidades para el correcto funcionamiento del sistema.

DÉCIMO CUARTO: Funciones del Oficial de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. Serán funciones del oficial responsable de la función de Cumplimiento Normativo y Antisoborno las siguientes:

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

DESPACHO SISALRIL DESPACHO

1. Supervisar y evaluar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
2. Proponer políticas, procedimientos y controles que aseguren la observancia de requisitos legales, regulatorios, contractuales y voluntarios.
3. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal y a terceros sobre las políticas y procedimientos del sistema de gestión, incluyendo aspectos relacionados con el soborno, cumplimiento normativo y conducta ética.
4. Asegurar la conformidad del sistema con los requisitos establecidos en las normas ISO 37301:2021 / ISO 37001:2025.
5. Promover la cultura de integridad, cumplimiento y lucha contra el soborno en toda la organización.
6. Coordinar actividades de evaluación de riesgos de soborno y cumplimiento normativo, asegurando su revisión periódica.
7. Participar en el desarrollo y ejecución de los planes de formación y concienciación.
8. Recibir, investigar y canalizar al comité reportes de posibles incumplimientos, sobornos o faltas éticas, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante.
9. Monitorear la eficacia del sistema de gestión mediante los resultados de las auditorías internas, las revisiones y el seguimiento de las acciones correctivas.
10. Informar periódicamente a la alta dirección y, cuando aplique, al órgano de gobierno, sobre el desempeño y necesidades del sistema de gestión.
11. Promover mejoras y proponer medidas correctivas cuando se detecten desviaciones u oportunidades de mejora.

DÉCIMO QUINTO: Tratamiento Situaciones de conflicto de interés del Oficial de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. En caso de que se produzca una denuncia, reporte o situación que involucre directa o indirectamente al titular de la Función de Cumplimiento, o se presente alguna circunstancia que pueda comprometer su objetividad, imparcialidad o independencia, este deberá abstenerse de participar en todo el proceso de investigación y gestión de dicha denuncia.

PÁRRAFO. En tales casos, el **Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno,** integrado exclusivamente por los miembros que no se encuentren involucrados, asumirá de manera temporal y excepcional la suplencia de la Función de Cumplimiento respecto del caso específico, garantizando su tratamiento conforme a los procedimientos institucionales aplicables, la confidencialidad de la información y la protección al denunciante frente a

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

represalias. La suplencia finalizará una vez concluido el tratamiento del caso y no implicará la transferencia permanente de las atribuciones asignadas a la Función de Cumplimiento.

DÉCIMO SEXTO: Designación de la persona responsable de la Coordinación General. DESIGNAR como responsable de la Coordinación General del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, a la Analista de Control Interno responsable de la implementación y gestión operativa del SIGCNA.

DÉCIMO SÉPTIMO: Funciones de la Coordinación del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno. La Coordinación del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno a sesionar de forma ordinaria y extraordinaria.
2. Validar el quórum y asumir la secretaria de las sesiones del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
3. En ejercicio de las funciones de secretaría del Comité, custodiar, archivar y expedir copias controladas de las Actas de las sesiones del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno.
4. Recibir los requerimientos de convocatoria a sesiones extraordinarias y presentarlas al Presidente del Comité y Oficial de Cumplimiento.
5. Apoyar a otras dependencias institucionales en la adopción de buenas prácticas de cumplimiento.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité e informar periódicamente sobre su estado de ejecución de dichos acuerdos.

PÁRRAFO. La Coordinación del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno podrá presentar directamente a la Alta Dirección los informes, recomendaciones, posibles riesgos e incumplimientos relacionados con el desempeño y la eficacia del SIGCNA, así como las necesidades para el correcto funcionamiento del sistema.

DÉCIMO OCTAVO: Derogaciones. Se deroga y deja sin efecto, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, la Resolución Administrativa Interna núm. 012-2025, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), así como las disposiciones administrativas internas de igual o inferior jerarquía que resulten incompatibles con lo establecido en la presente resolución, dentro del ámbito de competencia de la SISALRIL.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001

DÉCIMO NOVENO: Entrada en vigor. La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, momento desde el cual surtirán efectos las disposiciones relativas a la estructura de gobernanza, integración, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno (SIGCNA), sin perjuicio de las actuaciones administrativas necesarias para su implementación.

VIGÉSIMO: Comunicación y Publicidad. ORDENAR la comunicación de la presente Resolución Administrativa Interna a todas las direcciones, departamentos, unidades y demás dependencias de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), incluidos los integrantes del Comité de Cumplimiento Normativo y Antisoborno, para su conocimiento, cumplimiento y aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal web institucional y su difusión entre todos los servidores públicos y colaboradores de la SISALRIL, a través de los canales oficiales de comunicación interna, a fin de asegurar su conocimiento y promover la efectiva implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno (SIGCNA).

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL CEARA HATTON
Superintendente

DESPACHO
SISALRIL
DESPACHO

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD

LRQA CERTIFIED ISO 9001
LRQA CERTIFIED ISO/IEC 27001